

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2537/2012

La Paz, 28 de septiembre de 2012

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 2916/2012 de fecha 18 de septiembre de 2012, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el informe de la Comisión de Calificación DAF 00144/2012 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código **ANH-UCI-ANPE-S-C N°99/2012-1C**, referente al **"SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN CON LOGOTIPO B-SISA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA"** con **CUCE: 12-0207-04-330740-1-1**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, y dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

CONSIDERANDO

Que, mediante nota UCI 0590/2012 de 23 de agosto de 2012, el Lic. Oscar Silva Flores, Jefe de la Unidad de Comunicación Institucional, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° UCI 0507/2012, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, correspondientes.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/0569/2012 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del



Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 28 de agosto de 2012, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 28 de agosto de 2012 (numero de confirmación 885347), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante memorando N° DAF 0614/2012 de 06 de septiembre de 2012, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación con código interno **ANH-UCI-ANPE-S-C N°99/2012-1C**, referente al **"SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN CON LOGOTIPO B-SISA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA"** con **CUCE: 12-0207-04-330740-1-1**.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 15:30 del día 10 de septiembre de 2012, según el libro de registro correspondiente, se recibió dos (2) propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes:

Nº	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	EMPRESA UNIPERSONAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES "PHL"	10/09/2012	14:25
2	ARPAL EDITORIAL IMPRENTA	10/09/2012	15:11

Que, en fecha 10 de septiembre de 2012 a horas 15:50, la Comisión de Calificación procedió con el acto público de Apertura de Propuestas del proceso de contratación, procediendo a verificar los documentos presentados por el único proponente.

CONSIDERANDO

Que el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0144/2012, de fecha 17 de septiembre de 2012, emitido por la Comisión de Calificación, indica que se ha efectuado la evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

VERIFICACIÓN DE PROponente IMPEDIDO PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo señalado en los incisos i) y j), artículo 43 del Decreto Supremo N° 0181, están impedidos para participar, directa o indirectamente, en los procesos de contratación, las siguientes.

personas naturales o jurídicas: "Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir el contrato, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, que deberá remitir la información al SICOES" y "Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos causando daño al Estado, no podrán participar hasta tres (3) años después de la fecha de la resolución, conforme a la información registrada por la entidad en el SICOES".

En cumplimiento a la citada normativa, se procedió a revisar la información registrada en el SICOES, obteniéndose los siguientes resultados:

Nº	PROPONENTE	CONTRATOS RESUELTOS A LA FECHA	DESESTIMIENTOS DE CONTRATO
1	EMPRESA UNIPERSONAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES "PHL"	No tiene	No tiene
2	ARPAL EDITORIAL IMPRENTA	No tiene	No tiene

Fuente: Información del SICOES adjunta el presente Informe como **Anexo I**.



Del cuadro precedente se concluye lo siguiente:

- Los proponentes EMPRESA UNIPERSONAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES "PHL" y ARPAL EDITORIAL IMPRENTA, no cuentan con registros de la empresa con desistimientos de contrato o contratos resueltos a la fecha. En ese sentido, los citados proponentes no se encuentran impedidos para participar en el proceso de contratación.

(...)

SISTEMA DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el DBC del proceso de contratación, se determinó que el método de selección y adjudicación a ser aplicado es el de "PRECIO EVALUADO MÁS BAJO".

En ese sentido, la evaluación de las propuestas fue realizada de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el numeral 11 y en el numeral 13, subnumeral 13.1, ambos de la Parte I del DBC:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
<p>☞ Evaluación Preliminar</p> <p>➤ Según la verificación de presentación de los documentos del Acto de Apertura, se determinará si las propuestas continúan o se descalifican, aplicando la metodología Cumple / No Cumple, en la presentación de los documentos y las Especificaciones técnicas.</p>	<p>➤ Cumple / No Cumple</p>
<p>☞ Aplicación del método de selección y adjudicación elegido: "PRECIO EVALUADO MÁS BAJO"</p> <p>1. Primera Etapa: Determinación de la propuesta con el Precio Evaluado más bajo.</p> <p>Para aquellas propuestas admitidas, luego de la evaluación preliminar, la entidad convocante procederá a evaluar de todas las propuestas económicas presentadas, que no excedieron el precio referencial, corrigiendo los errores aritméticos, aplicando los márgenes de preferencia y el ajuste por plazo de entrega</p>	<p>➤ Por precio más bajo.</p>
<p>2. Segunda etapa: Evaluación de la propuesta con el precio evaluado más bajo.</p> <p>Verificación en forma minuciosa si la propuesta con el precio evaluado más bajo cumple con los requisitos de presentación de los documentos legales administrativos y las especificaciones técnicas establecidas en el DBC.</p> <p>Para este efecto deberá verificar que la documentación requerida y que los formularios presentados estén debidamente llenados y firmados. La propuesta será descalificada sino cumple con cualquiera de los requisitos establecidos.</p> <p>En caso de descalificación de la propuesta con el precio evaluado más bajo, se procederá a la calificación de la segunda mejor propuesta incluida en el formulario de propuesta económica, y así sucesivamente.</p>	<p>➤ Cumple / No cumple</p>

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

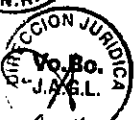
De acuerdo con la metodología señalada, a continuación se describe el proceso de evaluación de las propuestas presentadas:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

- **Evaluación Cumple / No Cumple en la Presentación de Documentos.**

De acuerdo con la verificación de presentación de los documentos del Acto de Apertura, la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación "Cumple / No Cumple" de los documentos solicitados en numeral 7, Parte I del DBC, según el siguiente detalle:

No.	DOCUMENTOS EVALUADOS	EMPRESA UNIPERSONAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES "PHL"	ARPAL EDITORIAL IMPRENTA
	Formulario de Presentación de las Propuestas. Formulario N° 1a, "Datos del Proponente, Declaración jurada y Monto de la propuesta Económica para Personas Naturales y Jurídicas".	Cumple Se encuentra llenado y firmado por la propietaria de la empresa, Sra. Claudia Patricia Zurita Antezana.	Cumple Se encuentra llenado y firmado por la propietaria de la empresa, Sra.



			Carolina Palomino Fuentes.
2	Fotocopia de Carnet de Identidad del propietario.	Cumple Presenta Fotocopia Simple de la fotocopia de Carnet de Identidad.	Cumple Presenta Fotocopia Simple de la fotocopia de Carnet de Identidad.
3	Propuesta en base a las Especificaciones Técnicas señalados en el DBC.	Cumple Presenta propuesta en base a las especificaciones técnicas, misma será calificado en la etapa de "Aplicación del método de selección y adjudicación elegido: Precio Evaluado Más Bajo".	Cumple Presenta propuesta en base a las especificaciones técnicas, misma será calificado en la etapa de "Aplicación del método de selección y adjudicación elegido: Precio Evaluado Más Bajo".
4	Garantía de Seriedad de Propuesta , equivalente al 1% de la propuesta económica, emitido a nombre de la entidad convocante, y deberá expresar su carácter de Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata. El plazo de validez se computa a partir de la fecha de presentación de propuesta.	No Aplicable	Cumple Presenta Boleta de Seriedad de Propuesta por Bs5.700,00 (Cinco mil setecientos 00/100 Bolivianos) equivalentes al 1% de su propuesta, está a nombre de la entidad, y expresa su carácter de Renovable, Irrevocable y de Ejecución inmediata.

NOTAS:

- Cumple:** Significa que el proponente ha cumplido con la presentación del documento requerido y las condiciones de validez necesarias.
- No cumple:** Significa que el proponente a pesar de que presenta el poder de representante legal, no reúne las condiciones de validez requeridas.
- No aplicable:** Significa que no es aplicable para el proponente, ya que la persona que presenta la propuesta es la propietaria de la empresa.

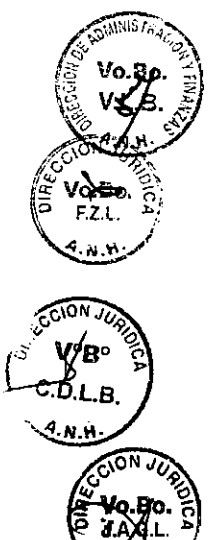
Del cuadro precedente se concluye lo siguiente:

- Los proponentes **EMPRESA UNIPERSONAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES "PHL" y ARPAL EDITORIAL IMPRENTA, cumplen** con la presentación de la documentación requerida; por tanto, **se continúa con la evaluación de su propuesta.**

DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

A continuación se detalla la lectura efectuada de las propuestas económicas por las empresas proponentes para los 39 (treinta y nueve) ítems, y se identifican a las empresas que ofertaron el menor precio, para efectuar la evaluación por ítems:

Cabe aclarar que se transcribe los precios ofertados tal cual se dieron lectura en la apertura de propuestas, y siendo que la empresa SISCOBOL; fue descalificada, en los ítems en el cual esta empresa tubo el precio más bajo, se pasa a tomar en cuenta al siguiente precio más bajo.



ITEM	DETALLE DE LOS BIENES REQUERIDOS	UNIDAD	CANT.	PRECIO REFERENCIAL		ARPAL EDITORIAL IMPRENTA		EMPRESA UNIPERSONAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES "PHL"	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Llavero Blanco de plástico con destapador	PIEZA	11000	5,60	61.600,00	5,20	57.200,00	0,00	0,00
2	Ambientadores	PIEZA	9000	11,00	99.000,00	5,50	49.500,00	10,50	94.500,00
3	Bolígrafos Ecológicos	PIEZA	9000	2,40	21.600,00	1,90	17.100,00	0,00	0,00
4	Caudernos	PIEZA	8000	3,50	28.000,00	2,90	23.200,00	0,00	0,00
5	Tazas de cerámica	PIEZA	8000	23,00	184.000,00	14,80	118.400,00	0,00	0,00
6	Basurero para auto	PIEZA	8000	6,00	48.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Rompecabezas de Cartón	PIEZA	6000	26,00	156.000,00	24,50	147.000,00	0,00	0,00
TOTALES					598.200,00		412.400,00		94.500,00

Del cuadro precedente se puede presentar a continuación el detalle de las propuestas por ítems, propuestas y precios más bajos:

- No se presentaron propuestas para los siguientes ítems:

ITEM	DETALLE DE LOS BIENES REQUERIDOS	UNIDAD	CANT.	PRECIO REFERENCIAL	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	Basurero para auto	PIEZA	8000	6,00	48.000,00
TOTALES					48.000,00

Empresa ARPAL EDITORIAL IMPRENTA

ITEM	DETALLE DE LOS BIENES REQUERIDOS	UNIDAD	CANT.	PRECIO REFERENCIAL		ARPAL EDITORIAL IMPRENTA	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Llavero Blanco de plástico con destapador	PIEZA	11000	5,60	61.600,00	5,20	57.200,00
2	Ambientadores	PIEZA	9000	11,00	99.000,00	5,50	49.500,00
3	Bolígrafos Ecológicos	PIEZA	9000	2,40	21.600,00	1,90	17.100,00
4	Caudernos	PIEZA	8000	3,50	28.000,00	2,90	23.200,00
5	Tazas de cerámica	PIEZA	8000	23,00	184.000,00	14,80	118.400,00
7	Rompecabezas de Cartón	PIEZA	6000	26,00	156.000,00	24,50	147.000,00
TOTALES					550.200,00		412.400,00

➤ Evaluación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo:

Una vez identificado el precio más bajo por ítem de las propuestas presentadas, se procede a la revisión en forma minuciosa si el precio evaluado más bajo cumple con los requisitos de presentación de los documentos legales administrativos y las especificaciones técnicas solicitadas en el DBC con la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

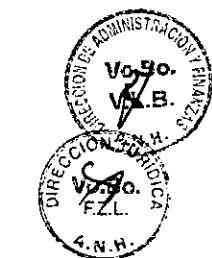
Para este efecto se verificará que la documentación requerida y que los formularios presentados estén debidamente llenados y firmados, descalificando la propuesta que no cumpla con los requisitos establecidos (Ver anexo II).

CONCLUSIÓN

- El proponente **ARPAL EDITORIAL IMPRENTA**, cumple con la presentación de los documentos legales administrativos y las especificaciones técnicas solicitadas en el DBC, y cuenta con el precio más bajo para los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 7, como resultado de la aplicación del Método de Selección y Adjudicación elegido "Precio Evaluado más Bajo".
- No se presentaron propuestas para el ítem 6.

RECOMENDACIONES

1. **Adjudicar** los ítems del proceso de contratación **ANH-UCI-ANPE-S-C N°99/2012-1C "SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN CON LOGOTIPO B-SISA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS" - PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente cuadro de distribución de ítems por empresas:



ITEM	DETALLE DE LOS BIENES REQUERIDOS	UNIDAD	CANT.	PRECIO REFERENCIAL		ARPAL EDITORIAL IMPRENTA	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Llavero Blanco de plástico con destapador	PIEZA	11000	5,60	61.600,00	5,20	57.200,00
2	Ambientadores	PIEZA	9000	11,00	99.000,00	5,50	49.500,00
3	Bolígrafos Ecológicos	PIEZA	9000	2,40	21.600,00	1,90	17.100,00
4	Caudernos	PIEZA	8000	3,50	28.000,00	2,90	23.200,00
5	Tazas de cerámica	PIEZA	8000	23,00	184.000,00	14,80	118.400,00
7	Rompecabezas de Cartón	PIEZA	6000	26,00	156.000,00	24,50	147.000,00
TOTALES					550.200,00		412.400,00

2. Declarar desierto el ítem 6, del proceso de contratación ANH-UCI-ANPE-S-C N°99/2012-1C "SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN CON LOGOTIPO B-SISA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA, en atención al inciso a), artículo 27 del D.S. N° 0181 que señala: "Procederá la declaratoria desierta cuando: a) No se hubieran presentado propuestas; (...)"
(...)

Que, mediante nota DAF 2916/2012 de 18 de septiembre de 2012, la RPA al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF 0144/2012, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación ya mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa; (...)"

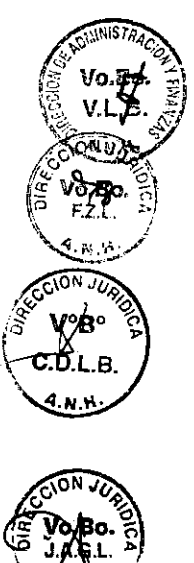
Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 2367/2011 de 12 de septiembre de 2012, se designó al Director de Administración y Finanzas a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Vladimir Carlos La Fuente Barja como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC).

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH DJ 2367/2011 de 12 de septiembre de 2012, así como las facultades conferidas en el Artículo 33 inciso g) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar, los **ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5 y 7** del proceso de contratación con código interno ANH-UCI-ANPE-S-C N°99/2012-1C, referente al "SERVICIO DE ELABORACIÓN E



IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN CON LOGOTIPO B-SISA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA con **CUCE: 12-0207-04-330740-1-1**, a la empresa proponente **ARPAL EDITORIAL IMPRENTA**, por Bs412.400,00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), debido a que ha cumplido con todos los requisitos solicitados en el DBC.

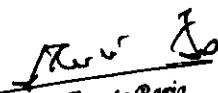
SEGUNDO.- Declarar Desierto el **ITEM 6**, del proceso de de contratación con código interno **ANH-UCI-ANPE-S-C N°99/2012-1C**, referente al **"SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN CON LOGOTIPO B-SISA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - PRIMERA CONVOCATORIA"**

TERCERO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CUARTO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:


Lic. Vladimir La Fuente Barja
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO-RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

